



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

- 1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
- 2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mísmos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".





POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SUCRE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Pu	esto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL	irección: COL. S	ERGIO ARIZA
MESA:0			
28,438,729	MARICELA PINEDA GAITAN Remanente	1,026,576,268	MARGIE JULLIETH SALAZAR SANCHEZ Remanente
MESA:1			
63,535,299	SANDRA LILIANA CASTILLO MARIN Presidente	11,812,886	AMIN PALACIOS MORENO Vicepresid.
13,637,540	OSCAR LEONEL PAEZ SARMIENTO Vocal	13,688,051	PEDRO DANEY ARIZA ORTIZ Vocal
28,437,633	MARLENY ARIZA ORTIZ Vocal	52,327,926	ANA SNEIDER ARIZA ROMERO Vocal
MESA:2			
13,566,112	EDWIN CAMARGO GARCIA Presidente	40,044,559	DORIS YANETH RODRIGUEZ FERRO Vicepresid.
28,438,340	JESMITH PINEDA GAITAN Vocal	51,813,209	BLANCA ROSALBA SANCHEZ BARBOSA Vocal
1,101,019,526	DIANA MARCELA MATEUS ESCAMILLA Vocal	1,101,019,171	GUSTAVO ANDRES AR®ZA BARBOSA Vocal
HEDA A			
MESA:3 28,191,450	LILIA STELLA PINEDA GONZALEZ Presidente	1.101.177.679	KATERIN ALEJANDRA ROMERO MARIN Vicepresid.
28,439,013	MARTHA YOLANDA PINEDA GAITAN Vocal	12,986,209	GERMAN FERNANDO NARVAEZ BURGOS Vocal
28,438,194	EDDY PATRICIA ARDILA NARVAEZ Vocal	28,438,450	LUX MARY ARIZA Vocal
MESA:4			
5,110,361	MARLON GABRIEL MACHADO CORTINA Presidente	1,101,018,634	DEISY VELASCO SOSA Vicepresid.
28,438,538	SONIA MARLENY MARIN ARIZA Vocal	13,685,529	HERMES TORRALBA MARIN Vocal
28.438.337	CECILIA VARGAS ARIZA Vocal	1 005 485 053	CRISTIAN DAVID MONCADA PAEZ Vocal
20,430,331	CECIEM VANCAGE ANIZA VOCAL	1,000,400,000	SHOTIAL SATIS HOROZOAT ALL YOUR
MESA:5			
28,437,899	MARTHA TELLEZ MARIN Presidente	91,539,865	TONY LAINER COBA VILLA Vicepresid.
28,437,775	ANA ODILIA ROJAS CAMACHO Vocal	28,438,860	JIMENA ALEXANDRA ARIZA ARIZA Vocal
28,034,322	LUZ MILA VELASCO ROJAS Vocal	63,370,056	DORA INES BAREÑO ROJAS Vocal
Est Establish			
Zona: 99 Pu	esto: 01 - LA GRANJA D	rección: SALON	MULTIPLE COOPERATIVA COAGRANJA

MESA:0

39,658,644 YASMIN ZORAIDA PEÑA ARIZA Remanente

MESA:1





POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

28,438,024	MARIA NELLY MEDINA Presidente	30,204,171	DORA EMILCE MARIN QUIROGA Vicepresid.
37,627,022	JOHANA MARCELA QUIROGA PEÑA Vocal	1,005,452,394	JOSE MANUEL TELLEZ SANTANA Vocal
1,097,664,556	S YORLENY FAJARDO TELLEZ Vocal	30,206,346	DEYSI SOFIA ZARATE ROMERO Vocal
MESA:2			
1,098,728,516	TANIA DAYANY CASTILLO ARIZA Presidente	13,688,001	DIVER JOSE SANTANA JIMENEZ Vicepresid.
28,438,279	DOLLY MAYERLY MATEUS OVALLE Vocal	28,438,282	MARTHA YADIRA VARGAS ROJAS Vocal
1,101,019,729	SONIA CRISTINA CASTELLANOS OLARTE Vocal	1,101,020,221	LEYDI TATIANA RUIZ CASTAÑEDA Vocal
MESA:3			
1,020,838,587	KAREN DAYANA RUEDA MORENO Presidente	52,448,634	ROSA INES URRUTIA MOSQUERA Vicepresid.
91,248,516	DIEGO ENRIQUE TORRES GALVIS Vocal	1,097,666,553	JENNY YIRLESA SANABRIA ROJAS Vocal
1,101,018,962	2 GIRETH LILIANA ARIZA TELLEZ Vocal	28,192,149	HEIDI YORLADY TELLEZ ROJAS Vocal
Zona: 99 P	uesto: θ2 - ARALES	irección: AULA E	SC.
MESA:0			
28,089,950	NANCY MIREYA FORERO OSORIO Remanente		
MESA:1			
5,770,523	FRANCISCO QUIROGA ARDILA Presidente	28,438,157	RUTH QUIROGA ARDILA Vicepresid.
37,671,366	ONEIDA QUITIAN Vocal	63,328,214	MARTHA QUIROGA ARDILA Vocal
37,671,460	ANGELICA YURANI MORENO QUIROGA Vocal	53,128,907	LEIDY CONSUELO MATEUS ROJAS Vocal
Zona: 99 Po	uesto: 03 - LA PRADERA D	irección: SALON	PARROQUIAL
MESA:0			
63,559,421	MAYRA YOLANDA RANGEL MARTINEZ Remanente		
MESA:1			
13,474,965	JORGE ARTURO TORRES GALVIS Presidente	13,705,808	MARIO EDGAR GONZALEZ HERREÑO Vicepresid.
28,438,035	ANA LINA QUIROGA TELLEZ Vocal	52,223,712	GLADIS SOFIA ESCAMILLA VELASCO Vocal
91,077,096	ISIDRO CARREÑO SALAMANCA Vocal	1,094,244,299	YURLEY ELENA CAMARGO Vocal
MESA:2			
28,437,960	MAGNOLIA AMPARO MARIN DELGADO Presidente	37,625,480	ANA HERCILIA QUIROGA ARIZA Vicepresid.
40,024,962	DORIS AMIRA VIASUS MARIÑO Vocal	40,041,050	SANDRA MARCELA CORREDOR ANDRADE Vocal
13,750,097	ANGEL ARMANDO ARIZA ARIZA Vocal	1,005,452,157	JENIFER YULIANA QUIROGA QUIROGA Vocal
Zona: 99 Pu	esto: 04 - UNION NARANJITO D	Irección; AULA E	ESC.
MESA:0			
28,152,257	ROSA BOHORQUEZ Remanente		
MESA:1			
1,101,177,460	JOHANA KATERINE MARIN RUIZ Presidente	37,949,701	NIDIA YURAN≬MATEUS ARIZA Vicepresid.



23,497,334

MARIA TERESA RUIZ ALARCON Remanente

SUCRE SANTANDER RESOLUCIÓN No. 010 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLIÇA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

91,161,496	CESAR AUGUSTO FERRER MORENO Vocal	1,099,208,392	JHONATAN FABIAN MARIN QUITIAN Vocal
13,636,488	HUGO ORLANDO GUARIN ESPINOSA Vocal	1,101,019,808	ALEIXER AREVALO RUIZ Vocal
Zona: 99 Pu	esto: 05 - SABANA GRANDE D	írección; COL. B	ERNORAMA
MESA:0 13,957,566	EDWIN JOHANY BARBOSA LEON Remanente		
MESA:1			
5,771,357	EVERARDO LOPEZ RUIZ Presidente	5,773,373	HUGO FRANCO QUITIAN Vicepresid.
18,596,113	ESMER LEONCIO ROJAS MARTINEZ Vocal	28,438,570	CLARET SANABRIA RUIZ Vocal
5,772,055	ANDRES HERNANDO MATEUS PINEDA Vocal	1,099,215,619	BRAYAN STIVEN GAMBOA QUIROGA Vocal
MESA:2			
5,771,217	BERNARDO MATEUS ESCAMILLA Presidente	7,164,440	NELSON HERNANDO MONTAÑA MORENO Vicepresid.
28,438,026	ALEIDA PEREZ MARTINEZ Vocal	28,438,049	MARTHA CONSUELO ARDILA MATEUS Vocal
52,905,244	YADIRA RIVERA ROJAS Vocal	1,005,452,675	LAURA VIVIANA QUITIAN VARGAS Vocal
MESA:3			
7,317,832	OSCAR SANABRIA RUIZ Presidente	6,769,220	RICARDO ANTONIO PORRAS AGUIRRE Vicepresid.
40,727,616	SOL MARINA MALAMBO TAPIERO Vocal	71,740,903	WIGBERTO ROJAS MARTINEZ Vocal
1,101,019,008	CIELO YAZMIN VARGAS VARGAS Vocal	1,096,483,089	YESICA LISETH FRANCO QUIROGA Vocal
Zona: 99 Pu	esto: 06 - CARARITO D	irección: AULA E	SCUELA CARARITO
MESA:0			
5,712,976	JULIO VICENTE RODRIGUEZ TORRES Remanente		
MESA:1			
28,439,093	YAMILE MEDINA RUIZ Presidente	1,020,804,733	JUAN DAVID VARGAS MATEUS Vicepresid.
1,099,343,175	GUSTAVO ANDRES ARDILA SANABRIA Vocal	1,096,485,060	LIZETH PAOLA VELASCO GARCIA Vocal
28,191,814	MARTA CLARENA PEÑA Vocal	5,771,944	GUSTAVO ADOLFO ARIZA ARIZA Vocal
Zona: 99 Pu	esto: 08 - CORREGIMIENTO LA PEDREGOSA D	irección: CORRE	GIMIENTO LA PEDREGOSA
MESA:0	MIN OUR FRAME OF FEBRUARY		
1,078,179,775	YULY SULEYMA RENTERIA RENTERIA Remanente		
MESA:1	COLANDY PRADA GARALLERO D		
28,359,551	SOLANDY PRADA CABALLERO Presidente	37,626,883	MARIA DULCELINA ARDILA MATEUS Vicepresid.
	CARMEN YADIRA RODRIGUEZ MATURANA Vocal	1,098,612,998	LUZ MARINA MORA SALGAR Vocal
34,985,197	NANCY DE LA CANDELARIA MADRID VILLALBA Vocal	52,487,077	LUZ DELY PINEDA OLARTE Vocal
Zona: 99 Pu	esto: 09 - CORREGIMIENTO DE LA YE D	rección: CORRE	GIMIENTO DE LA YE
MESA:0			



1,097,664,876 NINY YOJANA MILLARES MANCIPE Vocal

MESA:1

SUCRE SANTANDER RESOLUCIÓN No. 010 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESALI			
26,290,465	YOVENNY EMERITA MORENO MARTINEZ Presidente	63,253,151	MARIA FRANCY GARCIA CARVAJAL Vicepresid.
91,103,119	ALFONSO LOPEZ PAEZ Vocal	5,771,718	FRANCISCO JAVIER PEÑA SERRANO Vocal
63,254,611	MAYELI QUIROGA GUZMAN Vocal	1,051,734,638	NORAMIS CHACON ARRIETA Vocal
Zona: 99 Pu	iesto: 65 - PEÑA BLANCA	irección; AULA E	ESC.
MESA:0			
91,018,494	ALEX JAIR SANCHEZ BAREÑO Remanente		
MESA:1			
1,101,020,084	MARIA FERNANDA MARIN ARIZA Presidente	28,438,987	JULY SUSANA QUIROGA PEÑA Vicepresid.
37,626,579	DIANA YORLADY CASTILLO MUÑOZ Vocal	37,698,173	MARTHA ZORAIDA RODRIGUEZ OSMA Vocal
1,097,666,794	YEISON ROJAS MARIN Vocal	1,233,509,809	YILMAR ALEJANDRO TORRALBA ARIZA Vocal
Zona: 99 Pu	esto: 70 - SANTA ELENA	lrección; SALON	DOMINAL
7-	Date of the second	Heccion; SALON	COMUNAL
MESA:0	July Cellin	reccion; SALON	COMUNAL
MESA:0	LINA MARIA QUEJADA BECERRA Remanente	reccion; SALON	· ·
MESA:0	The second secon	IRECCION, SALON	·
MESA:0 1,003,968,852	The second secon	37,627,047	NURIA PATRICIA MARIN FRANCO Vicepresid.
MESA:0 1,003,968,852 MESA:1	LINA MARIA QUEJADA BECERRA Remanente	37,627,047	
MESA:0 1,003,968,852 MESA:1 37,625,750 79,856,043	LINA MARIA QUEJADA BECERRA Remanente BERYINI MILENA CASTILLO MUÑOZ Presidente	37,627,047	NURIA PATRICIA MARIN FRANCO Vicepresid.
MESA:0 1,003,968,852 MESA:1 37,625,750 79,856,043 1,101,177,260	LINA MARIA QUEJADA BECERRA Remanente BERYINI MILENA CASTILLO MUÑOZ Presidente JUVENAL VARGAS ROJAS Vocal	37,627,047 6,101,174,297	NURIA PATRICIA MARIN FRANCO Vicepresid. ELIANA MILENA MARIN FRANCO Vocal
MESA:0 1,003,968,852 MESA:1 37,625,750 79,856,043 1,101,177,260	LINA MARIA QUEJADA BECERRA Remanente BERYINI MILENA CASTILLO MUÑOZ Presidente JUVENAL VARGAS ROJAS Vocal KAREN LORENA ARIZA CARANTON Vocal	37,627,047 6,101,174,297	NURIA PATRICIA MARIN FRANCO Vicepresid. ELIANA MILENA MARIN FRANCO Vocal
MESA:0 1,003,968,852 MESA:1 37,625,750 79,856,043 1,101,177,260 Zona: 99 Pu	LINA MARIA QUEJADA BECERRA Remanente BERYINI MILENA CASTILLO MUÑOZ Presidente JUVENAL VARGAS ROJAS Vocal KAREN LORENA ARIZA CARANTON Vocal	37,627,047 6,101,174,297	NURIA PATRICIA MARIN FRANCO Vicepresid. ELIANA MILENA MARIN FRANCO Vocal
MESA:0 1,003,968,852 MESA:1 37,625,750 79,856,043 1,101,177,260 Zona: 99 Pu	LINA MARIA QUEJADA BECERRA Remanente BERYINI MILENA CASTILLO MUÑOZ Presidente JUVENAL VARGAS ROJAS Vocal KAREN LORENA ARIZA CARANTON Vocal esto: 80 - EL PÓRVENIR	37,627,047 6,101,174,297	NURIA PATRICIA MARIN FRANCO Vicepresid. ELIANA MILENA MARIN FRANCO Vocal
MESA:0 1,003,968,852 MESA:1 37,625,750 79,856,043 1,101,177,260 Zona: 99 Pu MESA:0 27,984,778	LINA MARIA QUEJADA BECERRA Remanente BERYINI MILENA CASTILLO MUÑOZ Presidente JUVENAL VARGAS ROJAS Vocal KAREN LORENA ARIZA CARANTON Vocal esto: 80 - EL PÓRVENIR	37,627,047 6,101,174,297	NURIA PATRICIA MARIN FRANCO Vicepresid. ELIANA MILENA MARIN FRANCO Vocal

30,204,949

ALIED QUIROGA JERENA Vocal





POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SUCRE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARITZA ENEYDA MARIN ARIXA REGISTRADOR DE SUCRE

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVII